

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN Y LA FUNDACIÓN CANARIA MAIN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAR, CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO.

De una parte, **DON RAÚL ARNAIZ PLACA**, con DNI nº 13148155-K, como Director de Programas en España de **FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN**, con CIF nº G-79362497, domicilio en Madrid, calle Doctor Esquerdo, nº 138, 2ª planta, 28007, e inscrita en el registro de Registro Central de Fundaciones con nº 162. En adelante, SAVE THE CHILDREN.

De otra parte, **D. ANTONIO MOLINA TORRES** con DNI 80149838J, Director y Representante Legal de la **Fundación Canaria MAIN**, con CIF nº G-35863992, domicilio en C/ San Ignacio, 52, 35018, Las Palmas de Gran Canaria, e inscrita en el registro de Fundaciones de Canarias con nº 222.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad y competencia suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

I. Que **SAVE THE CHILDREN** es una fundación privada, cuyo objeto y fin fundacional es la promoción y defensa de los derechos de la infancia en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989.

II. Que la **Fundación Canaria Maín** nace en el año 2005 al amparo del Instituto de las Hijas de Mª Auxiliadora.

La **Finalidad de la Entidad según sus estatutos es:** la prevención, educación, reeducación y la promoción integral de los niños, adolescentes y jóvenes, las familias y los sectores marginales y más desfavorecidos, desde su integración social laboral mediante la realización de proyectos de desarrollo sociales y económicos, pedagógicos y educativos, la formación ocupacional, la promoción humano-cultural, la creación de viveros de empresas, y la búsqueda de forma activa de respuestas múltiples a la creación de empleo. Además, vela por la formación específica de los educadores, profesores, monitores, animadores socioculturales que realicen las diferentes acciones que se desarrollen.

La Fundación consolida su actividad mediante el desarrollo de talleres y actividades de orientación, acogida y promoción para la inserción socio laboral de jóvenes en situación de grave riesgo de exclusión social.

Tiene ámbito de actuación autonómico y desarrolla los siguientes proyectos en las islas de Gran Canaria, Tenerife y Fuerteventura.

- Acogida: Hogares de Emancipación juvenil, dirigidos a jóvenes ex tutelados, que por circunstancias socio-familiares, socio-económicas y/o de conflictividad social no tienen ninguna posibilidad para vivir de forma autónoma en su proceso hacia la emancipación.
- Formación para el Empleo: Itinerarios personalizados de inserción, conducentes a la obtención de certificaciones profesionales en las siguientes familias: Imagen Personal, Atención Socio-sanitaria, Limpieza y Hostelería y Turismo.
- Programa Socioeducativo: Refuerzo educativo y coordinación con recursos para la atención de los y las menores residentes en zonas de vulnerables.
- Prevención: Desarrollo transversal de talleres formativos de salud, sostenibilidad y medioambiente, consumo de drogas, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, interculturalidad y educación en valores.
- Programa Formativo y/o Laboral: Aula de Segundas Oportunidades educativas, para la reintegración al ámbito educativo reglado, la obtención de competencias básicas y/o el acompañamiento para la búsqueda activa de empleo, mediante la mejora/potenciación de las habilidades socio-laborales necesarias para ello.
- Familias: Atención, intervención y mediación familiar.
- Cobertura de Necesidades Básicas: Banco de alimentos y becas de comedor para menores miembros de unidades de convivencia con escasos ingresos.
- Programa Integra: Intervención psicosocial y educativa con unidades convivenciales perceptora de la Prestación Canaria de Inserción, residentes en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- Cooperación al Desarrollo: Además la Fundación, en su compromiso de cumplimiento de los ODS, colabora para terminar con la pobreza en todas sus formas y dimensiones. De manera que enfoca su atención en los más vulnerables, aumentando el acceso a los recursos y servicios básicos y apoyando a las comunidades afectadas por conflictos y desastres relacionados con el clima. Para ello lleva a cabo proyectos de cooperación al desarrollo en la zona de África Oeste con las Hijas de María Auxiliadora presentes en Mali, Burkina Faso, Benín, Togo, Ghana, Costa de Marfil y Nigeria.

III. Que SAVE THE CHILDREN y Fundación Canaria Maín desean colaborar para la prestación de servicios de bar, cafetería y restaurante en el marco de los programas de formación en alternancia con el empleo.

IV. Que las Partes suscriben el presente Convenio que se regirá por las siguientes,

ACUERDAN

PRIMERO.- O B J E T O .

Que ambos **colaborarán en el desarrollo de los programas de formación y empleo** gestionados por la Fundación Canaria Maín y subvencionada por el Servicio Canario de Empleo, Ministerio de Empleo y Seguridad Social y/o Fondo Social Europeo.

SEGUNDO.- ACTIVIDADES.

Que **SAVE THE CHILDREN** acepta y **autoriza** a la Fundación Canaria Maín **para llevar a cabo en su entidad la prestación previstos** durante la fase **formativa con carácter laboral** del alumnado del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo.

TERCERO.- COSTE.

La prestación de servicios de bar, cafetería y restaurante no tendrá contraprestación económica.

CUARTO.- Que el **servicio de prestación** consistirá en la realización de tareas específicas de los certificados de profesionalidad **HOTR0208 Operaciones básicas de restaurante y bar**, y **HORT0508 Servicios de bar y cafetería**.

CUARTO.- VIGENCIA.

El Convenio desplegará su vigencia desde el día 27/05/2025 el día 27/05/2027.

Esta vigencia podrá ser prorrogada por la voluntad de las Partes durante el periodo de tiempo que ambas acuerden mediante Adenda al presente Convenio.

QUINTO.- SEGUIMIENTO.

Que la Fundación Canaria Maín designará a un profesional del proyecto que actuará en todo momento en coordinación con el personal designado por la entidad colaboradora.

Que las actuaciones previstas en este Convenio serán coordinadas y supervisadas por representantes de cada una de las partes firmantes, que se reunirán cuantas veces lo estimen oportuno.

SEXTO.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente Convenio supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, titularidad de las Partes.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente Convenio por parte de cada una de las Partes de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual de ambas, facultará a la otra para resolver el presente Convenio, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar y que en tal supuesto deberá satisfacerla por la Parte infractora a la otra.

Asimismo, las Partes no registrarán, ni solicitarán la inscripción de ninguna marca registrada, nombre comercial o distintivo parecido a las marcas propiedad de la otra Parte o que sugieran de algún modo una asociación con la otra Parte. Las Partes renuncian expresamente al desarrollo de cualquier marca diseño o logotipo que incorpore, total o parcialmente, las marcas propiedad de la otra Parte, se asemeje, esté inspirado en las mismas o induzca a confusión, asumiendo el compromiso de no registrarlo en ningún lugar del mundo.

SÉPTIMO.- CONFIDENCIALIDAD. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las Partes del presente Convenio se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información facilitada durante la vigencia del mismo y una vez finalizado éste.

En el tratamiento de datos de carácter personal, ambas Partes, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio, se obligan al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) nº 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Si se realizara un tratamiento de datos personales por parte de Fundación Canaria Main, cuyo responsable es SAVE THE CHILDREN, se firmará junto a este Convenio un anexo relativo al tratamiento de datos personales.

OCTAVO.- COMPLIANCE.

Fundación Canaria Main declara conocer el Código Ético y la Política de Salvaguarda de la Fundación Save the Children, se compromete a cumplir los criterios de conducta recogidos en él y a acreditar un comportamiento íntegro y responsable en las relaciones con la Fundación, con absoluto respeto a la legalidad vigente. Dicho compromiso se extiende a todas aquellas personas que sean miembros de sus órganos de gobierno o que dependan de éstos, así como cualesquiera personas que participen en las actuaciones e intervenciones del presente Convenio.

En particular, se compromete a respetar los derechos humanos y laborales fundamentales, especialmente de la infancia, a acreditar un alto nivel de compromiso con el cumplimiento de los estándares en seguridad y salud laboral, garantizando un entorno de trabajo seguro y saludable, a respetar el medio ambiente en todas sus actividades, evitando causar un perjuicio significativo al medio ambiente, y manifiesta su rechazo a la corrupción, el soborno y el fraude.

NOVENO.- RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- Por mutuo acuerdo de las Partes.
- Por voluntad de una de las Partes, preavisando por escrito a la otra Parte al menos 30 días antes de la fecha de finalización.
- Por disolución de una de las Partes extremo que deberá ser comunicado a la otra Parte con quince días de antelación a que sea efectivo.

Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de las Partes.

DÉCIMO.- El presente convenio queda sujeto a la resolución favorable del proyecto presentado por la

Fundación Canaria Maín al Servicio Canario de Empleo.

UNDÉCIMO.- LEY APLICABLE. JURISDICCIÓN.

El presente Convenio se registrá e interpretará por la legislación española vigente que resulte de aplicación.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente documento, deberán de solventarse por acuerdo de las Partes.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente convenio, y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman el mismo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha 3 de junio de 2025

FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN

ARNAIZ PLACA
RAUL - 13148155K

Firmado
digitalmente por
ARNAIZ PLACA
RAUL - 13148155K
Fecha: 2025.06.13
10:13:12 +02'00'

D. Raúl Arnaiz Placa

FUNDACIÓN CANARIA MAÍN



Firmado digitalmente
por80149838J ANTONIO
MOLINA (R: G35863992)
DN: cn=80149838J ANTONIO
MOLINA (R: G35863992)
gn=ANTONIO c=ES
o=FUNDACION CANARIA MAIN
Motivo:Soy el autor de este
documento
Ubicaci: n:
Fecha:2025-06-12 14:38+01:00

D. Antonio Molina Torres